

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900029923
Fecha de solicitud	11/08/2023
Nombre del solicitante	Maso
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</p> <p>2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.</p> <p>3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.</p> <p>Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/09/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/08/2023
Incompetencia	3 días hábiles	17/08/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900029923

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/299/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/948/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 11 de septiembre de 2023.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/907/2023, 16347/2023 y TSJ/DEIC/123/2023 signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900029923**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900029923**, recibida el once de agosto de dos mil veintitrés a las dieciséis horas con dieciocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.**

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/907/2023	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
2	16347/2023	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
3	TSJ/DEIC/123/2023	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



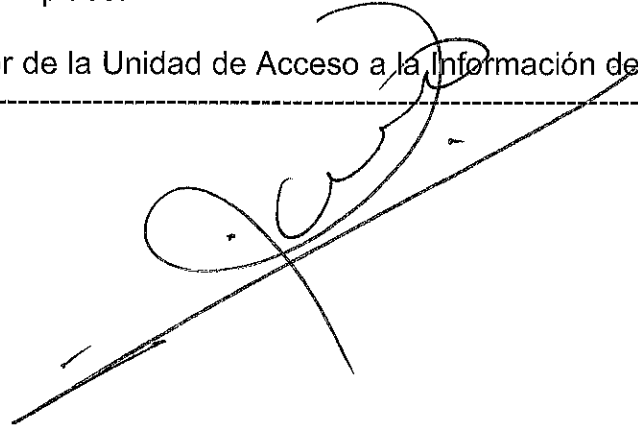
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de septiembre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900029923. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0827/2023

LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/299/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 29 de 2023

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
OFICIO N.º SJUT/0886/2023
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29 AGO. 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

11/9/23

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/299/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJV/F/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 29 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0885/2023

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/299/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe entenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todas las solicitudes de documentos se refieren a documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente....."

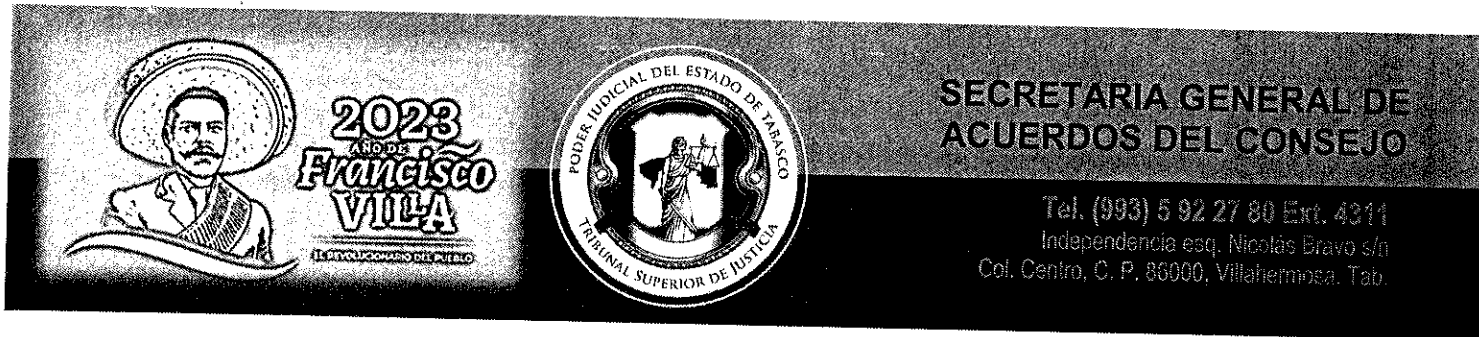
No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



Oficio: SGCJ/PJE/907/2023

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 16 agosto de 2023

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/0827/2023, en el que peticona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/299/2023, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/299/2023: "...1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que Regule la Celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal de Justicia Del Estado de Tabasco.

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que escriba el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general pueda consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal de Justicia Del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el publico consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Nota General: En todos los puntos anteriores, cualquier mención al Poder Judicial debe atenderse una mención al Poder Judicial del Estado de Tabasco, todas las solicitudes de documentos emitidos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En todos los puntos anteriores, las solicitudes se refieren a todas las materias en las que el Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente..."



Respuesta: No es competencia del Consejo de la Judicatura, de conformidad al artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Atentamente

Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.



Nombre del firmante: ELDA BEATRIZ ORUETA MENDEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000000001198

Sello Digital Autoridad Judicial:

xOfT6aTeUcBIXYPLohENrRpVRRwBevHDXxL82/1b20CyURNXNdSepjfsowc75RbD/YsOhVivQoGIY8jOdnIV14C1Tz6PGlrKvj
Fn5hBEJSVGmd1YrosW3loUnxBXPaN05Fy1PVL10eL5qZVJ3/4BJOEr12NISjgvZlgdVEXmdPGCpykIE7Hlo9qomy4CbkrqR3IV4
QGJNILQWHR2c/np+o6vIQaHdaLfCCTehqjdJtTYqUgvYkj5VrIOw3ChD9E92RbBhQ2d5/9pJNtPT7VeyW

Sellado de tiempo: OUME740807MYNRNL06j20230816125543.622005jb5199d83ffe961bbb0e5edf765fb061a

Lugar fecha-hora de expedición: 2023-08-16 12:55:43

.....
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III; 49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/409-20230816.125543.673961Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.





SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 AGO. 2023

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No. 16347/2023.

Villahermosa, Tabasco, 31 de agosto de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. **TSJ/UT/0886/2023**, de 29 de agosto de 2023, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/299/2023**, le informo lo siguiente:

Las preguntas resultan ambiguas e imprecisas, pues no indican a qué sesiones y audiencias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco se refieren; a fin de dar debida respuesta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

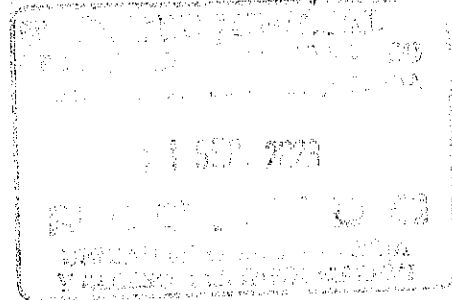
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Villahermosa, Tab., a 11 de septiembre de 2023
Oficio N° TSJ/DEIC/123/2023

Asunto: El que se indica.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



En respuesta a su oficio No. TSJ/UT/0885/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual solicita información referente a las sesiones Virtuales, al respecto se emiten las respuestas a los cuestionamientos planteados.

PJIUTAIP/299/2023: " 1. Cualquier acuerdo, nota Interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de sesiones virtuales e híbridas (parcialmente virtuales y parcialmente presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Durante la contingencia por el Virus SARS-CoV 2, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura emitieron el siguiente "Acuerdo General Conjunto 07/2020 para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y emisión del Protocolo de Actuación para el Desahogo de Audiencias a través de Videoconferencias 17 de Junio de 2020", el cual se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/1779ce4b7d2bde4236dc5f3ca7526d38.pdf>

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, Informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

Actualmente el público en general No puede tener acceso a las sesiones Virtuales de manera técnica. Esta dirección de informática se apega a los lineamientos que emite El Pleno del Consejo de la Judicatura, por lo que se considera no es competencia de esta dirección emitir una respuesta al punto actual.



3. Cualquier acuerdo, nota Interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las sesiones (tanto virtuales como presenciales) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

Actualmente el público en general No puede tener acceso a las sesiones Virtuales de manera técnica. Esta dirección de informática se apega a los lineamientos que emite El Pleno del Consejo de la Judicatura, por lo que se considera no es competencia de esta dirección emitir una respuesta al punto actual.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE

DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mavv